

EXPDTE. N°: 935/2016 - P.Ley

AUTOR: MARINAO Humberto Alejandro

EXTRACTO: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26396 que declara de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios y de aplicación en todo el territorio provincial.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la Sanción del siguiente Proyecto de Ley, el cual queda redactado de la siguiente manera:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la ley nacional n° 26396 **y a su decreto reglamentario 139/2008** que Declara de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios y de aplicación en todo el territorio provincial, y que como Anexo I es integrante de la presente.

Artículo 2°.- La obra social provincial IPROSS (Instituto de Provincial del Seguro de Salud) debe brindar la cobertura que incluya los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades.

Artículo 3°.- Se invita a las obras sociales y asociaciones de obras sociales del Sistema Nacional incluidas en la ley n° 23660, beneficiarias del fondo de redistribución de la ley n° 23661, las demás obras sociales y organismos que hagan sus veces creadas o regidas por leyes nacionales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme a lo establecido en la ley n° 24754, que tengan asiento en la provincia de Río Negro a adherir a la presente, incluyendo los mismos tratamientos médicos necesarios que especifica la

ley nacional n° 26.396.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 5°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

MILESI

RECALT

AGOSTINO

BIZZOTTO

FERNANDEZ

LARRALDE

MALDONADO

MARTINEZ

MORALES

VALDEBENITO

VALLAZZA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 10 de Octubre de 2017